

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

Ref.: Hecho Esencial.

De nuestra consideración:

E.CL S.A., sociedad anónima abierta inscrita en el Registro de Valores con el N° 0273, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

El Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con fecha 26 de Julio de 2011, acordó explorar con su sociedad relacionada Suez Energy Andino S.A. la posibilidad de adquirir de ésta su sociedad filial Eólica Monte Redondo S.A. o los activos de la misma.


Eólica Monte Redondo S.A. es propietaria del Parque Eólico Monte Redondo, con una capacidad instalada de 48 MW, que se encuentra operando desde Enero de 2010. A este respecto, la sociedad ha celebrado un contrato de suministro eléctrico a largo plazo con CGE Distribución.

Adicionalmente, Eólica Monte Redondo S.A. es propietaria del Proyecto Laja I, que consiste en una planta hidroeléctrica de pasada, con una capacidad de 34,4 MW, la cual se encuentra en etapa de construcción y se espera inicie su operación comercial en el primer semestre del año 2012. A este respecto, la sociedad también tiene celebrado un contrato de suministro eléctrico a largo plazo con CGE Distribución.

De concretarse la adquisición de Eólica Monte Redondo S.A. o de los activos de ésta, E.CL S.A. pasaría a incorporarse al Sistema Interconectado Central.

En todo caso, si bien las partes han manifestado su intención de concretar esta operación, será necesario previo a ello efectuar un proceso de *due diligence* de Eólica Monte Redondo S.A. y acordar la valorización de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Lodewijk Verdeyen
Gerente General
E.CL S.A.